

puñalero e rodrigo calderon e pedro de las cuebas platero.

*Andres de Cabrera* escribano recetor.

Fecho e sacado corregido e concertado con el dicho original donde fue sacado en la ciudad de mexico beinte dos dias del mes de diciembre de mill e quinientos e cinquenta años de mandamiento del señor alcalde angel de billafana siendo testigos a lo ber corregir cristobal de cisneros e alonso mexia mercader bezinos desta cibdad.

*Angel de Billafana.*

E yo diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo desta cibdad de mexico presente fuy a lo que dicho es e lo escribi e saque del dicho original e fue presente a lo ber corregir con el original en fee de lo qual fiz aqui mio signo en testimonio de berdad.

*Diego Tristan.*

*Lunes 22 de dizienbre de 1550 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores angel de billafana e andres de tapia

alcaldes ordinarios e bernardino bazquez de tapia e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernardino de albornoz e garcia de bega rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cauildo.

Bino Dn. luys de castilla regidor.

Bino gonzalo rruyz rregidor.

No paso cosa que se mandase escribir.

*Diego Tristan* escribano de consejo.

*Lunes 29 de dizienbre de 1550 años.*

Este dia estando en cabildo los señores andres de tapia y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas e bernardino de albornoz e garcia de bega alguazil mayor rregidores.

Bino Dn. luys de castilla rregidor.

Bino angel de billafana alcalde hordinario justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cauildo.

No paso cosa que se mandase escriuir.

*Diego Tristan* escriuano de consejo.

# Jhs Maria

## Jueues primero dia de

henero de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo el muy magnifico señor licenciado lorenzo de tejada oydor desta rreal abdiencia e angel de billafana e andres de tapia alcaldes hordinarios y bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y bernardino de albornoz e alonso de billanueua e alonso de merida e pedro de medinilla e garcia de bega rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi el escriuano yuso escripto.

Este dia los dichos angel de billafana e andres de tapia alcaldes hordinarios dixeran aquellos habian cumplido el tiempo porque fueron elegidos por alcaldes hordinarios desta cibdad que besaban las manos de su señoria y dexaron las baras y luego los dichos señores justicia e regimiento les dieron las baras de la mesta y los nonbraron por alcaldes de la mesta por este presente año e rrecibieron dellos el juramento y solenidad que en tal caso se rrequiere e hecho con las dichas baras se salieron del ayuntamiento.

Luego los dichos señores justicia e rregidores platicando sobre la helecion e nonbramiento de alcaldes hordinarios desta cibdad por este presente año e por que no fueron de acuerdo cada uno boto lo siguiente.

Bernardino bazquez de tapia régi dor dixo que nonbraba e nonbro para alcaldes hordinarios este año al bachiller alonso perez por ques conquistador e letrado e a grabiel de aguilera.

Gonzalo rruyz rregidor dixo que daba su boto al bachiller alonso perez e grabiel de aguilera.

Ruy gonzalez dixo quel bachiller alonso perez e grabiel de aguilera.

Dn. luys de castilla dixo quel bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Antonio de caruajal al bachiller alonso perez e gabriel de aguilera.

Francisco basquez de coronado el bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Pedro de billegas al bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Bernardino de albornoz al bachiller alonso perez e grabiel de aguilera.

Alonso de billanueba al bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Pedro de medinilla al bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Alonso de merida el bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

Garcia de bega el bachiller alonso perez e alonso de aguilar.

E luego los dichos señores bisto que la mayor parte son nonbrados por alcaldes hordinarios este presente año el bachiller alonso perez e alonso de aguilar los mandaron llamar a este ca-

Bernardino bazquez.

Gonzalo rruyz.

Ruy gonzalez.

Don Luys.

Antonio de Carbajal.

Francisco bazquez.

Pedro de billegas.

Bernardino de albornoz.

Alonso de Billanueba.

Pedro de medinilla.

Alonso de merida.

Garcia de bega.

Nombramientos de alcaldes hordinarios.

bildo los quales binieron e benidos les dixerón el nonbramiento y heleción que en ellos se abia hecho este año de los quales fue recibido juramento por dios e santa maria e por la señal de la cruz en que pusieron sus manos en forma de derecho su cargo del qual prometieron de usar bien e fielmente del dicho oficio de alcaldes hordinarios de esta cibdad este presente año guardando en todo el seruicio de dios y de su magestad haciendo justicia a las partes no lleuando ni consintiendo llebar cohechos ni derechos demasiados y en todo harian lo que buenos alcaldes hordinarios deben hazer e hecho el dicho juramento se les entregaron las baras e se sentaron en el dicho cabildo.

**Procurador mayor.** Este dia nonbraron por procurador mayor desta cibdad para este presente año a francisco bazquez de coronado rregidor della questaba presente al qual dieron poder cumplido en forma con que el procurador que sustituyese lo nombre esta cibdad al qual señalaron el salario acostunbrado que son beynte mill marabediz.

**Tenedores.** Este dia nonbraron por tenedores de los difuntos al señor alcalde el bachiller alonso perez e gonzalo rruyz rregidor a los quales mandaron que asystan todo el año en la bisytación del colegio.

**Diputados.** Este dia nonbraron por diputados para los meses de henero e hebrero bonideros a bernardino bazquez de tapia e a gonzalo rruyz rregidor con los quales asysta el señor alcalde alonso perez a los quales mandaron que asystan cada dia en el rrepartimiento de los bastimentos que se rrepartieren so pena el dia que faltare qualquier dellos de quatro pesos de tepuzque y entiendese el uno dellos por semana y la pena para la comida y bestir de los esclauos e que rruyz gonzalez tenga cuydado de la pena y esto se entiende cada dos meses los diputados que fueren.

**Mayordomo.** Este dia nonbraron por mayordomo desta cibdad por este año a francisco de almoscon el salario que son treynta pesos de tepuzque.

**Letrado.** Este dia nonbraron por letrado desta cibdad por este año al doctor castañeda con el salario que son cinquenta pesos de tepuzque por año.

**Alarife.** Este dia nonbraron por alarife desta cibdad a juan franco al qual nonbraron por la boluntad desta cibdad con el salario que son sesenta pesos de tepuzque por año.

Este dia nonbraron por obrero mayor desta cibdad a pedro de billegas rregidor desta cibdad al qual se le mando

que tenga cuydado de las policias e linpieza desta cibdad. **Obrero mayor.**

*El Lizenciado Tejada.—El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Rruyz.—Rruyz Gonzalez.—Don Luys de castilla.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Billanueva.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Paso ante mi Diego Tristan escriuano de consejo.*

*Biernes 2 de henero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios y bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e pedro de billegas y antonio de carbajal e bernardino de albornoz justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo. **Cabildo.**

Bino garcia de bega alguazil mayor. No se mando escrebir cosa que se escribiese ni sentase en este libro de cabildo.

*Diego Tristan* escribano de consejo.

*Biernes 9 de henero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de caruajal y francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernardino de albornoz y pedro de medinilla y alonso de merida y garcia de bega rregidores e boto de rregidor justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad y del cabildo. **Cabildo.** No se acordo cosa que se mando escrebir.

*Diego Tristan* escriuano de consejo.

*Lunes 12 de henero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario y rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de corona-

do e pedro de billegas e bernardino de albornoz e alonso de merida rregidores garcia de bega alguazil mayor justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de medinilla rregidor. **Libramiento a salda-** Este dia de pedimiento e suplicacion **ña del ter-** de anton garcia saldaña obrero menor **cio postre-** desta cibdad le hizieron merced de le **ro.** mandar librar el tercio postrero que se cuplio a dos de nobienbre del año pasado a razon de ciento veynte pesos de tepuzque por año e mandaronle dar libramiento.

**Procurador** Este dia de pedimiento e suplicacion **mateo par-** de mateo pardo lo recibieron por pro- **do.** curador del numero desta abdiencia ordinaria atento que por comision desta cibdad le hesamino gonzalo rruyz rregidor e dixo que hera abil para ello e le llamaron a este cabildo e hizo la solenidad del juramento que en tal caso se requiere e mandaron que no use del dicho oficio hasta tanto que de fianzas ante escribano deste cabildo.

Este cabildo no se firmo de la justicia regimiento por que lo dexaron por firmar y se fueron.

*Diego Tristan* escriuano.

*Biernes 16 de (nouienbre) henero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario y gonzalo rruyz e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y bernardino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida y garcia de bega rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

**Bezindad a** Este dia a pedimiento e suplicacion **sosa e a an-** de francisco de sosa e antonio flores les **tonio flores.** recibieron por bezinos desta cibdad atento que dieron fianzas.

**Alcalde de** Este dia se bio en este ayuntamiento **beedor de** la heleción e nonbramiento de alcaldes **sastres e** e beedores de los sastres e calceteros **calceteros** desta cibdad para este año e bisto lo aprobaron e parece que maestro antonio es alcalde e francisco rruyz beedor de los sastres e juan flores e macias alcalde e beedor de los calceteros a los quales llamaron a este ayuntamiento e hizieron la solenidad que en tal caso se requiere e salieron del dicho cabildo.

Este dia nonbraron por beedores de

los tundidores a juan de leon e juan garcia tundidores y del dicho juan leon recibieron del el juramento que en tal caso se requiere e lo hizo en forma de derecho e mandaron que para el primer cabildo parezca el dicho juan garcia a hazer la solenidad del dicho juramento.

No firmaron este cabildo por que salieron del cabildo sin firmarlo.

*Diego Tristan* escriuano.

*Biernes 23 de henero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e gonzalo rruyz e antonio de caruajal y francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e alonso de merida. **Cabildo.**

Este dia platicaron los dichos señores justicia rregidores sobre que se prouea la carniceria desta cibdad para este presente año que comienza primero dia de pasqua florida que berna e porque desde este dia de pasqua en adelante no hay obligado mandaron que se ponga en pregon el dar abasto de las carnes para este dicho año e que tengan especial cuydado la justicia diputados que al presente son e que en quanto al remate que se hara quando combengan y en las condiciones del.

Este dia los dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre francisco galindo almotazen desta cibdad no usa del dicho oficio como es obligado y conbiene al bien e policia desta republica mandaron quel dicho francisco galindo no use mas del dicho oficio e que la justicia e diputados le quiten la bara e que se le notifique que no use mas dello so pena que se procedera contra el como contra persona que usa de oficio sin tener titulo dello.

Este dia praticaron que en este ayuntamiento se an dado peticiones por parte de los cordoneros de seda que usan sus oficios en esta cibdad para que se les dexen tener sus cajones del dicho oficio en los portales de la plaza mayor desta cibdad como solian estar con que no puedan tramar en manera alguna en los dichos portales e que daran por lo suso dicho por cada un año para propios desta cibdad lo que se acordare e abido rrespeto la necesidad que esta cibdad tiene acordaron que se haga lo suso dicho con que den por cada un asiento de renta para esta cibdad en cada un año lo que se concertare con ellos con que al menos sea por cada un asyento

sea presto quince pesos de oro de minas e de alli de lo cum- arriba con que no ynpidan la entrada pñir testigos de las puertas de las tiendas que estan diego alon- debaxo de los dichos portales ni hagan so larios e agujeros ni colgadero en la pared de las bazquez. dichas tiendas e an de estar a la parte de las paredes de las dichas tiendas ni menos se pongan a los portales e cometieron a la justicia diputados desta cibdad hagan el precio e arrendamiento dello e se ponga por memoria en el libro de los propios desta cibdad e mandaron se notefique al alguazil mayor desta cibdad quite e no dexa estar en los dichos portales oficial alguno sy no a los que estubieren mediante el dicho arrendamiento.

Libramien- Este dia mandaron librar a gil de to a gil de mar portero deste ayuntamiento el tercio postro de este año que se cuplio la mar. primero deste mes a razon de beynte pesos por año.

*El Bachiller Alonso Perez.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Merida.*

Ba testado en lo escripto en este dia o dezia arcas e do dezia e tejer e do dezia dicha e do dezia e no e ba escripto entre renglones o dezia cajones e do dezia tramar e do dezia de las dichas tiendas ni menos se pongan no le enpezca.

Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano de cauildo.

*Biernes 30 de henero de 1551 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado e alonso de merida e garcia de bega rregidores e boto de rregidor justicia regimiento desta cibdad.

Bino pedro de medinilla regidor por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino rruyz gonzalez regidor.

Alcaldes. Este dia se recibieron por alcaldes e Beedores de los candeleros a cristobal candeleros. martin san lazaro e francisco de lerma oficiales de candeleros los quales entraron en este cabildo e hizieron la solemnidad del juramento que en tal caso se rrequiere.

Beedores Este dia los dichos señores justicia del rraso y regimiento bista una peticion que dieron del tercio polo. en este ayuntamiento los oficiales

del arte de la seda del noubramiento que hizieron por este año de mayores e oficiales del dicho oficio e bisto que no benian nonbrados ante escribano e como abia de benir nonbraron por mayoral del tercio a diego ginobes e a baltazar del campo del rraso e a esteban de parras por acompañaado los quales parecieron en este cabildo e hizieron el juramento que en tal caso se rrequiere.

Este dia se mando librar a antonio Libramien- de carbajal procurador mayor que fue to a antonio del año pasado beynte mill marabediz de carbajal. de buena moneda que estan señalados a los procuradores mayores desta cibdad e mandaronle dar libramiento dello.

*El Bachiller Alonso Perez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.*

*Diego Tristan* escriuano.

*Biernes 6 dias del mes de hebrero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e don luys de castilla e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y alonso de billanueba y pedro de medinilla y alonso de merida e garcia de bega rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

*Diego Tristan* escribano.

*Jueves 12 de hebrero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia y don luys de castilla e francisco bazquez de coronado y rruyz gonzalez e pedro de billegas y alonso de billanueba e pedro de medinilla e garcia de bega rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta cibdad.

*Martes 17 de hebrero de 1551 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e don luys de castilla e gonzalo rruyz e pedro de billegas y alonso de billanueba e pedro de medinilla e alonso de merida rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino francisco bazquez de coronado. Este dia platicaron los dichos señores Ordenanza que los di- putados no puedan arbitrar en las condenaciones que hizie- ren. justicia e rregidores sobre que la justicia e diputados desta cibdad en los procesos e sentencias que conocen y dan arbitran en las penas contra lo contenido en las hordenanzas desta cibdad de que se ha bisto y bee que los delinquentes toman osadia a eseder e hir contra lo proueydo en las dichas hordenanzas de que esta rrepublica recibe daño e perjuzio e proueyendo sobre lo suso dicho para que cese y los tratantes téman las penas que hecediendo les an de llebar conforme a las dichas ordenanzas acordaron e mandaron que la justicia diputados que conocieren e sentenciaren a qualquier persona que fuere contra las dichas hordenanzas puesto que en la primera vez ayan sido o fueren sentenciados por equidad en menos de lo contenido en las dichas hordenanzas que el que segunda vez hezediere sea condenado conforme a la hordenanza sio poder arbitrar cosa alguna so pena que la justicia diputados que lo contrarie hiziere lo pague por en persona e bienes aplicado para esta dicha cibdad.

Ba testado o dezia si fuere sentencia do o se sentenciare por no le enpezca.

*El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Bernaldino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Don Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Billanueba.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.*

Ante mi *Diego Tristan* escriuano de consejo.

*Jueves 19 de hebrero de 1551 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco baz-

quez de coronado e pedro de billegas e alonso de merida e alonso de billanueba por ante mi

*Diego Tristan* escribano de su magestad.

*En lunes 23 de hebrero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e pedro de medinilla e alonso de merida e garcia de bega rregidores por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo desta cibdad.

Este dia de pedimiento e suplicacion Libramien- de los pregoneros desta cibdad les hizieron to a los pregoneros. merced de les mandar librar el salario desta ciudad les tiene señalado por pregoneros della que son seys pesos de tepuzque que se cuplio el año en primero de henero deste año.

*El Bachiller Alonso Perez.—Bernaldino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.*

Paso ante mi *Diego Tristan* escribano.

*Jueves 26 de hebrero de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Este dia nonbraron por diputados Diputados. para los meses benideros de marzo y abril deste año a rruyz gonzalez y a don luys de castilla rregidores con los quales asysta el señor alcalde alonso de aguilar.

Este dia de pedimiento y suplicacion Solar a andres de ceruera clerigo. de andres de ceruera clerigo le hizieron merced de un solar ques en la traza desta cibdad al barrio de san sebastian linde con solar de carrion muletero y por delante e por las espaldas la calle rreal que ba por las casas de plaza al alaguna.

La qual dicha merced le hizieron atento que gonzalo rruyz rregidor diputado desta cibdad por comision desta